



**Unisarc**  
Corporación Universitaria  
Santa Rosa de Cabal

**CORPORACION UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL  
"UNISARC"**

**ACUERDO No. 01  
11 de enero de 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 05 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE  
2021, DONDE SE FIJAN VALORES DE MATRÍCULAS, DERECHOS PECUNIARIOS Y  
TARIFAS DE SERVICIOS ACADÉMICOS PARA EL AÑO 2022"**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal, UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución No. 3900 del 6 de septiembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional señala como función del Consejo Superior fijar el valor de los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación por sus distintos programas.
2. Que el Consejo Superior de la sesión del 5 de noviembre de 2021 fijo los derechos pecuniarios y tarifas de los servicios académicos que ofrece la Institución para el año 2022.
3. Que algunos derechos pecuniarios y tarifas de servicios académicos están fijadas en SMMLV y ante el incremento considerable de este indicador se hace necesaria una revisión y ajuste.
4. Que se hace necesario ajustar y fijar para el año 2022 el valor de las matrículas en programas de Pregrado y Posgrado, de los derechos pecuniarios y de las tarifas correspondientes a servicios académicos que presta la institución.

**ACUERDA:**

1. El valor de la matrícula de programas de Maestría durante el año 2022 será de 5,2 S.M.M.L.V. por período académico.
2. El valor de la matrícula de 3 S.M.M.L.V. para las Especializaciones con programación cuatrimestral durante el año 2022 y de 4,5 SMMLV para las Especializaciones con programación semestral
3. Autorizar para el año 2022 un incremento del 5% de la matrícula fijada en el año 2021, en los programas de Pregrado diferentes a Medicina Veterinaria. Lo que significa que el valor por período académico es de \$3.095.400.



4. Autorizar para el año 2022 un incremento del 5% de la matrícula fijada en el año 2021, en los estudiantes del Programa de Medicina Veterinaria. Lo que significa que el valor por período académico es \$3.788.000.
5. Autorizar para el año 2022 el valor de la matrícula para los programas Técnicos Profesionales en 1,2 SMMLV.
6. Autorizar que el valor de la matrícula en los siguientes casos sea:
  - Una asignatura: 50% del valor total de la matrícula
  - Dos asignaturas: 70% del valor total de la matrícula
  - Más de dos asignaturas y hasta el número máximo de créditos que el estudiante pueda matricular conforme a lo establecido por el Consejo Académico: Matrícula plena.
  - El valor de la Matrícula extraordinaria será equivalente al 20% del valor de la matrícula ordinaria.
7. Aplicar las siguientes tarifas a:

Derecho Pecuniario	PROPUESTA
Inscripciones Postgrado	175.000
Inscripciones Pregrado	125.000
Inscripciones Pregrado Convenios	21.000
Reingreso	80.000
Traslado de programa	80.000
Certificados	15.100
Examen Supletorio	75.000
Examen Habilitación	88.000
Examen Validación	175.000
Derechos de grado en ceremonia (grupal)	800.000
Derechos de Grado individual	1.000.000
Acta de Grado	55.000
Adición o cancelación de una asignatura	13.000
Reglamento Estudiantil (El estudiante determina si lo compra)	10.000
Carné Estudiantil	20.000
Curso no regular (No menos de 5 estudiantes)	876.960
Duplicado de diploma	161.000
Contenido de programa	6.300
Homologación	75.000
Estudio de homologación	120.000





**Unisarc**  
Corporación Universitaria  
Santa Rosa de Cabal

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022).



**EVELIO MARÍN VÁSQUEZ**  
Presidente Consejo Superior